RAD. No. 2021-00222-00
INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Paso a su Despacho en la fecha la presente SUCESION promovida por YONARA ESTHER ALTAMAR a través de apoderado Causante MANNUEL ANTONIO ALTAMAR PEREZ Q.E.P.D) Contra DERIAN ALTAMAR PADILLA Y HEREDEROS INDETERMINADOS, se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, junio 28 de 2021

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que antecede y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º- Rechazar la presente SUCESIÒN por las razones anteriormente mencionadas
.
2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8000232ba0b1984d8c5699e79cd0114edb9b3e0ee332a4d96fe328fe0dd2e671
Documento generado en 28/06/2021 10:56:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica